



**RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2019 DEL ÓRGANO DE CONTRATACION DE “SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACION COMPETITIVA – ERALDAKETA LEHIAKORRERAKO SOZINETATEA, S.A.” POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE UN POLO CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL EN EUSKADI 2025” (EXP. 2018007 ARMONIZADO).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. El 17 de diciembre de 2018 el órgano de contratación de SOCIEDAD PARA LA TRANSFORMACION COMPETITIVA – ERALDAKETA LEHIAKORRERAKO SOZINETATEA, S.A (en adelante, “SPRI”, o la “Entidad Contratante”) aprobó el expediente para la contratación de servicios de “DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE UN POLO CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL EN EUSKADI 2025”(el “Concurso y el “Contrato”) disponiendo la apertura de un procedimiento de adjudicación abierto y aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Los anuncios de la licitación fueron publicados en el perfil del contratante de la web de SPRI, en la plataforma de licitación electrónica del Gobierno Vasco y en el Diario Oficial de la Unión Europea.
3. Que hasta las 12:00 horas del día 25 de enero de 2019, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibieron 8 propuestas correspondientes a las siguientes empresas:
  - IDOM. CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
  - ACCENTURE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
  - DELOITTE CONSULTING S.L.U.
  - EVERIS SPAIN, S.L.U.,
  - KPMG ASESORES, S.L.
  - INDRA BUSINESS CONSULTING, S.L.U.
  - SOCIEDAD NOVADAYS, S.L.
  - UTE : PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L.  
LANDWELL-PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.  
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.
4. El 25 de enero de 2019 se procedió a la apertura, examen y calificación del Sobre A (“Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”). Una vez analizada la documentación del Sobre “A”, las propuestas presentadas cumplían con los requisitos de “Capacidad y Solvencia”. Así pues, el 01 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, se admitieron a efectos de “Capacidad y Solvencia” (Sobre “A”).

5. El día 01 de febrero de 2019 a las 12:00 horas se procedió a la apertura y lectura del Sobre C (documentación relativa a criterios cuantificables mediante juicio de valor). El contenido del Sobre C fue valorado por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

	Puntuación Máxima	IDOM Puntos	ACCENTURE Puntos	DELOITTE Puntos	KPMG Puntos	INDRA Puntos	NOVADAYS Puntos	PWC Puntos
<b>Puntuación Global</b>	<b>49</b>	<b>33</b>	<b>46</b>	<b>42,25</b>	<b>30</b>	<b>39,25</b>	<b>33,75</b>	<b>31,25</b>
1. Descripción de actividades objeto del contrato	12	9	9	9	6	6	6	9
2. Planificación de actividades y metodología	15	7,5	15	11,25	7,5	11,25	11,25	11,25
3. Equipo de trabajo	22	16,5	22	22	16,5	22	16,5	11
<b>Puntuación Total Sin Ponderar</b>		<b>33</b>	<b>46</b>	<b>42,25</b>	<b>30</b>	<b>39,25</b>	<b>33,75</b>	<b>31,25</b>
<b>Puntuación Total Ponderada. N=(Puntuación máxima x Puntuación oferta evaluada)/(Puntuación sin ponderar más alta entre las presentadas )</b>		<b>35,15</b>	<b>49</b>	<b>45,01</b>	<b>31,96</b>	<b>41,81</b>	<b>35,95</b>	<b>33,29</b>

6. El día 12 de marzo de 2019, a las 12:00 horas, se hizo pública la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante juicio de valor (Sobre C) y se procedió a la apertura del Sobre B (documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmula).

El contenido del Sobre B fue valorado por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

			IDOM	ACCENTURE	DELOITTE	KPMG	INDRA	NOVADAYS	PWC
			OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	OFERTA 5	OFERTA 6	OFERTA 7	OFERTA 8
			287.300,00 €	285.000,00 €	255.000,00 €	288.000,00 €	272.000,00 €	183.600,00 €	288.660,00 €
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>	<b>Fase 1</b>	<b>Puntos Fase 1</b>	30	30	30	30	30	30	30
	3 puntos por cada 1% de descuento								
	<b>Fase 2</b>	<b>Puntos Fase 2</b>	10	10	10	10	10	10	10
	2 puntos por cada 1% de descuento adicional								
	<b>Fase 3</b>	<b>Puntos Fase 3</b>	3,2	3,22	3,6	3,19	3,38	5	3,18
	N=(5 x Oferta económica más competitiva)/(Oferta a valorar)								
<b>Total</b>	<b>Puntuación Total</b>	43,2	43,22	43,6	43,19	43,38	45	43,18	
Propuesta Económica									
<b>PLAZO</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Puntuación Total</b>	6	6	6	6	6	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>Valoración Económica Total</b>	<b>Puntuación Total</b>	<b>49,2</b>	<b>49,22</b>	<b>49,6</b>	<b>49,19</b>	<b>49,38</b>	<b>51</b>	<b>49,18</b>

7. De lo expuesto resultan las siguientes puntuaciones (Sobres B y C):

	IDOM	ACCENTURE	DELOITTE	KPMG	INDRA	NOVADAYS	PWC
Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor	35,15	49,00	45,01	31,96	41,81	35,95	33,29
Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas	49,20	49,22	49,60	49,19	49,38	51,00	49,18
<b>TOTAL</b>	<b>84,35</b>	<b>98,22</b>	<b>94,61</b>	<b>81,15</b>	<b>91,19</b>	<b>86,95</b>	<b>82,47</b>

8. El día 12 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación resolvió proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a ACCENTURE, S.L Unipersonal. Una vez aceptada por el órgano de contratación la citada propuesta, los servicios correspondientes requirieron al licitador propuesto para que presentase la documentación exigida en los pliegos del Concurso.
9. El día 02 de abril de 2019, ACCENTURE, S.L Unipersonal presentó la documentación solicitada.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Es competente para adoptar esta resolución D. Alexander Arriola Lizarriturri, en su condición de apoderado, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el día 30 de julio de 2015 ante el Notario de Bilbao, D. Manuel López Pardiñas, con el número 2209 de su protocolo.

**SEGUNDO.-** Habiendo presentado el licitador propuesto toda la documentación exigida según lo establecido en los pliegos del Concurso, el órgano de contratación:

### **RESUELVE**

1. Adjudicar a ACCENTURE, S.L. Unipersonal , el Contrato de servicios de “DISEÑO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE UN POLO CIBERSEGURIDAD INDUSTRIAL EN EUSKADI 2025”
2. Publicar esta resolución en el perfil de contratante y notificarla al adjudicatario.
3. Siendo el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el Contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del Contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44.1 y siguientes de la LCSP, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la LCSP.

Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo y en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bilbao, a 11 de abril de 2019.



Alexander Arriola Lizarriturri  
Sociedad para la Transformación Competitiva-  
Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A.